



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 186 2023-GORE.ICA/GRAF

ICA, 20 SEP. 2023

VISTO:

INFORME N° 0613-2023-GORE.ICA/SGASG, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional de Ica, a fin de incluir nuevos Procedimientos de Selección; y mediante proveído del despacho de Gerencia Regional de Administración, se dispone se emita el acto resolutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el art. 191º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador; el gobernador regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189º de la citada carta Magna.

Que, mediante ley No 27867, ley orgánica de gobiernos regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia; que conforme a los establecido en el inciso a) del artículo 9º de la mencionada ley No 27867, los gobiernos regionales son competencia para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 016 – 2023-GORE.ICA/GRAF, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones que permitirá realizar los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras en el presente ejercicio fiscal Año 2023,

Que, la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD, señala respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones. El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la





entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que, de conformidad a la normatividad vigente antes glosada la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales conforme a los requerimientos emitidos por el área usuaria de la Gerencia Regional de Infraestructura en cumplimiento a los fines y objetivos institucionales para la contratación de la **ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE NASCA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA**", se solicita la Décimo Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, a efectos que se incluyan nuevos procedimientos de selección conforme se encuentran indicados en su informe.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N.º 1444 y Decreto Supremo N.º 344 – 2018 – EF, Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD y a las facultades establecidas en el artículo artículo 9° de la mencionada ley N° 27867– Ley Orgánica de los gobiernos regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC Año Fiscal 2023 del Gobierno regional de Ica, en la cual se **incluirá** los siguientes procedimientos de selección:

Tipo de Procedimiento	Descripción	Objeto de la Contratación	Valor Estimado
Licitación Pública	Adquisición de Carga Inductiva Variable, Carga Resistiva Variable y Carga Capacitiva Variable, correspondiente a la IOARR denominado: "Adquisición de equipo de laboratorio y/o taller y mobiliario de laboratorio y/o taller;	Bienes	S/ 900,620.00



Gobierno Regional de Ica



	en el (la) institución superior tecnológico publico Nasca Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento Ica".		
Licitación Publica	Adquisición de Equipo Entrenador con Contactores, correspondiente a la IOARR denominado: "Adquisición de equipo de laboratorio y/o taller y mobiliario de laboratorio y/o taller; en el (la) institución superior tecnológico publico Nasca Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento Ica".	Bienes	S/ 610,000.00
Licitación Publica	Adquisición de Modulo de Sensores Industriales, Modulo de Electroneumática, Modulo de Electrohidráulica y Modulo de Circuito Cerrado de TV, correspondiente a la IOARR denominado: "Adquisición de equipo de laboratorio y/o taller y mobiliario de laboratorio y/o taller; en el (la) institución superior tecnológico publico Nasca Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento Ica".	Bienes	S/ 862,400.00
Licitación Publica	Adquisición de Transformador Monofásico Reductor, Transformador Reductor, Transformadores Elevadores, Transformador de Media Tensión y Corriente (Trafomix Inteligente), Transformador de Distribución Monofásica y Transformador de Distribución Trifásica, correspondiente a la IOARR denominado: "Adquisición de equipo de laboratorio y/o taller y mobiliario de laboratorio y/o taller; en el (la) institución superior tecnológico publico Nasca Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento Ica".	Bienes	S/ 770,450.10

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Subgerencia de Abastecimiento y servicios generales para su cumplimiento y publicación en el SEACE, de la modificación aprobada dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, así como su publicación en el portal institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CRC. LUIS ALBERTO GONDOY YANAYAY
GERENTE REGIONAL